



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

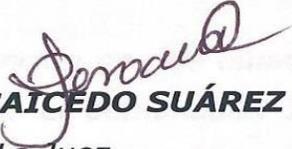
DEMANDANTE: FEDEARROZ

**DEMANDADO: PILAR ELOISA MEDINA PERALTA – OLGA LEONOR PERALTA
FERNANDEZ**

RADICADO No. 44-098-40-89-001-2018-00063-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 444 del Código General del Proceso, al no haber sido objetado el avalúo después de correr traslado del mismo a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez